



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00754

Incorpórese a los autos el anterior diligenciamiento del aviso remitido a la demandada **AME FRAGANCIAS E INSUMOS S.A.S.**, visto en el expediente.

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la ejecutada **AME FRAGANCIAS E INSUMOS S.A.S.**, fue debidamente notificada a través de su Representante Legal, tal como consta en acta de 14 de enero de 2021, quien contestó la demandada, sin proponer excepciones de ninguna naturaleza.

No obstante, y previo a decidir lo que en derecho corresponda, se **REQUIERE** a la parte actora, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, se pronuncie sobre lo manifestado por la citada demandada, en cuanto a los acuerdos extraprocesales (Reestructuración) que hace referencia y la posibilidad de cumplir con la obligación.

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta la autorización aportada por el apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado No. 017 de 4 de marzo de 2021.

Código de verificación:

73a070c6f8b6f929a223415361f41a8c9a0d51a4f04bc1f8e793467a2be7b351

Documento generado en 03/03/2021 10:18:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>